

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad al Decreto de Alcaldía 446/2019 de 21 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones Genéricas de Alcaldía.

Descripción decreto: Nombramiento de Tenientes-Alcalde y distribución de concejalías.

D^a. Higinia Valero Garrido, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamanrique (CIUDAD Real).

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, cual en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Asimismo, resulta de interés la organización en áreas de trabajo de los Concejales, a través de la figura de las Delegaciones genéricas, o lo que es lo mismo sin delegación de la capacidad para resolver, debido a que de esta finalidad se encargará el Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Selas Maldonado.

Segundo: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero: Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a los concejales de esta Corporación Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Área de Economía, Hacienda, Educación, Cultura, Juventud y Deporte.

- Titular: Doña Rocío Sánchez Felguera.

- Suplente: Don Francisco Javier Selas Maldonado.

Área de Sanidad, Fomento, Bienestar Social y Empleo.

- Titular: D. Francisco Javier Selas Maldonado.

- Suplente: D. José Sánchez de las Heras.

Área de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

- Titular: D. José Sánchez de las Heras.

- Suplente: D. Francisco Javier Selas Maldonado.

Cuarto: Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

Quinto: Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Sexto: Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Séptimo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Así lo manda y firma la Alcaldesa, en Villamanrique a la fecha referida al margen, de los que como Secretario-Interventor doy fe.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 1851

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>